

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
META PLAN DE DESARROLLO	DESARROLLAR EL 100% DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIONAL Y ADMINISTRATIVA
PROYECTO	N/A
LÍNEA	N/A
META	Ejecutar (5) acciones para el sostenimiento y mejora del PIGA de la SDA y sostener lo que ya se encuentra implementado.

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de los principios de la función administrativa artículo 209-Capítulo V de la Constitución Política de Colombia, del decreto 400 de 2004, Resolución 051 de 2014 de la UAESP y Acuerdo 287 de 2007 en aras del desarrollo de acciones afirmativas en cuanto al aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y la inclusión de la población recicladora, invita a las Organizaciones Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP para presentar sus propuestas, esto con el fin de seleccionar la organización con la cual se firmará un Acuerdo de Corresponsabilidad.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

El Decreto Distrital No. 109 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" asigna en los literales g) y j) del artículo 8 las siguientes funciones a cargo del Secretario Distrital de Ambiente: g) "Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes j) Celebrar en cumplimiento de las funciones de la Secretaría, los contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro, requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría y ordenar el gasto."

El Secretaría Distrital de Ambiente mantiene la competencia permanente sobre las contrataciones establecidas en los literales c) y e) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007; los contratos y/o convenios que se suscriben con fundamento en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998; la celebración de resolución No. 03536 de 2014, cuando se trate de contratos y convenios sin cuantía o de cuantía indeterminada, y en general las tipologías contractuales que no se deleguen.

El Alcalde Mayor de Bogotá, como suprema Autoridad Distrital, en desarrollo de las prescripciones contenidas en el Decreto Nacional 1713 de 2002, que a su vez reglamenta las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 681 de 2001, debe implementar y desarrollar el Plan Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones que regulen esta materia.

ESTUDIOS PREVIOS

Que el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., por medio del Acuerdo 114 de 29 de diciembre de 2003, determinó la obligación para las entidades distritales de impulsar al interior de sus instituciones la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo de los residuos sólidos que cada entidad produce.

Que dentro de las políticas del eje de reconciliación se pretende la integración de la actividad de reciclaje a los procesos, canales y mercados de la economía de la ciudad.

Que el Acuerdo 79 de 2003 en su artículo 83 define los comportamientos que previenen la contaminación con residuos sólidos o líquidos y determina, entre otras conductas y actitudes provechosas en este sentido, en su numeral 1: "utilizar los recipientes y bolsas adecuados para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente".

Que es necesario propiciar el establecimiento de una política de manejo de residuos sólidos producidos por los servidores y las entidades distritales y, a la vez, para reglamentar este aspecto de manera que no riña con las posteriores disposiciones que conformen el Plan Integral de Residuos Sólidos.

Que por lo anterior la alcaldía Mayor expidió el Decreto 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", buscando como objetivo su adecuado aprovechamiento adoptando las medidas e implementando las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Que los mandatos de ese Decreto deben ser implementados por las entidades que hacen parte del Sector Central, descentralizado, Las Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial y mixto, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales y los particulares que cumplan funciones públicas.

Que en el artículo tercero del citado Decreto, se estableció que la coordinación de las actividades tendientes al mejor aprovechamiento de los residuos sólidos en las entidades que conforman el Distrito Capital estará en cabeza de la Gerencia de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, quien implementa el programa de capacitación, para que sea ajustado e implementado por cada entidad, de conformidad con sus propias necesidades y elaborar con ellas un cronograma de desarrollo y verificación de metas, creando para el efecto indicadores de gestión y haciendo el seguimiento y evaluación del caso.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital No. 400 de 2004 reglamentario del Acuerdo Distrital No.114 de 2003 de 2003, establece la inclusión social efectiva en las actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos a la población recicladora de oficio en condiciones de vulnerabilidad residente en el Distrito Capital.

De igual forma, el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital, dispuso que en desarrollo del Acuerdo Distrital No.114 de 2003, las entidades de la Administración Distrital quedan obligadas a partir del 18 de agosto de 2006 a informar a la UAESP sobre los resultados de la separación en la fuente y el apoyo realizado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y marginalidad, lo anterior de conformidad con el numeral 16 del artículo 69 del Decreto 312 de 2006.

ESTUDIOS PREVIOS

Que en consecuencia, es necesario aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento, como lo dispone el numeral 5° del artículo 67 del Decreto 312 de 2006.

Que conforme al numeral 1 del Artículo 4° del Acuerdo 287 de 2007, las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr entre otros objetivos el de: "1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos."

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos expidió la Resolución 051 de 2014 que estableció la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se estableció que las organizaciones de recicladores interesadas en suscribir los Acuerdos de Corresponsabilidad deberán solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP — la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de tales requisitos.

Que el año inmediatamente anterior se realizó la gestión de los residuos No peligrosos potencialmente aprovechables en las diferentes sedes de la entidad: Administrativa – avenida caraca No. 54-38, Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes- Carrera 3 Este No 50b sur 50 Calle 74 A sur con Carrera 14, Parque Ecológico Distrital de Humedal Santamaría del lago- Carrera 73A No 77-01 Carrera 76 No 75B-02, Parque Ecológico Distrital de Montaña Mirador de los Nevados -Carrera 87 A No145-50 y Aula Ambiental Soratama - Carrera 2 Este No 166A-42.

De la gestión realizada a continuación se presentan los datos estadísticos de los diferentes materiales que fueron generados y que son potencialmente reciclables y generados en las sedes antes mencionadas.

AÑO 2019	Papel (kg)	Cartón (kg)	Plástico (kg)	Vidrio (kg)	Metal (kg)	Otros materiales reciclables (kg)
	8334	3117	5155	667	15823	4021

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP —, expide un listado de organizaciones autorizadas, por lo tanto, se convocará a las mismas para que presenten propuesta. En tal sentido y con el fin de "realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en la Secretaría Distrital de Ambiente" se integra al presente estudio el listado de las organizaciones autorizadas por la UAESP con corte a marzo de 2020.

ESTUDIOS PREVIOS

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL ACUERDO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El acuerdo que se pretende celebrar, tendrá por objeto “REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE O EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SEA REQUERIDO, DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL”.

2.1.1 Alcance.

En desarrollo del objeto contractual, el proponente se compromete a realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter **no peligroso**, generados en las diferentes instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente, o en los lugares que por necesidad del servicio sea requerido desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.

2.2 INFORMACIÓN DEL ACUERDO

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones pactadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Constituir la garantía única de cumplimiento en los términos y condiciones establecidas en el acuerdo de corresponsabilidad.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
5. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del acuerdo, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con la

ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

2. Realizar la recolección de los residuos aprovechables de carácter no peligroso de cada una de las sedes de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE o en o en los lugares que por necesidad del servicio sea requerido, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material, a la cadena productiva de materiales reciclables.
3. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
4. Recoger los residuos generados en las instalaciones de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, por lo menos una vez al mes o cada vez que sea requerido por la SDA con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, los cuales serán como mínimo: tapabocas, overol de mangas largas, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos, gorro u otro cubre cabezas.
5. Realizar la separación de papel potencialmente aprovechable como hojas de papel carta u oficio en el área de almacenamiento temporal de la sede administrativa.
6. Realizar como mínimo una ronda de recolección al mes o cuando sea requerido, de los residuos sólidos generados en los Parques Ecológicos Distritales de montaña y de Humedal (Entrenubes, Santa María del Lago, Mirador de los Nevados y Soratama), así como de las nuevas sedes que puedan surgir durante la ejecución del acuerdo.
7. Hacer entrega de un recibo en cada recolección con la cantidad unitaria y el total de kilos de cada uno de los materiales recolectados.
8. Expedir certificación mensual de los residuos recolectados y aprovechados en donde se especifique su destinación.
9. Presentar informes periódicos de acuerdo a solicitud del supervisor en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y de las actividades realizadas de conformidad con lo solicitado.
10. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por la entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
11. Responder por los daños que el (los) operarios causen a las instalaciones de la entidad.
12. Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del acuerdo, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP dentro de las organizaciones de recicladores o tener el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil que lo identifique como tal.
13. No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable en la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y/o sus instalaciones.
14. El personal presente en la recolección se debe presentar uniformado y carnetizado y portar de forma permanente la dotación de seguridad y salud ocupacional.
15. Realizar a su costa, como mínimo dos (2) capacitaciones o sensibilizaciones anuales o de acuerdo a la solicitud del supervisor a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente durante la vigencia del acuerdo, los temas deberán guardar relación con separación en la fuente, tratamiento y disposición final.
16. Dictar como mínimo tres (3) talleres sobre manualidades con material potencialmente aprovechable. Esta actividad deberá ser previamente coordinada con el supervisor del de dicho acuerdo.
17. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo.
18. Las demás que se deriven del cumplimiento al objeto del presente acuerdo.

2.2.3. Obligaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente

- 1) Entregar en forma exclusiva a la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES la totalidad de los residuos con potencial

ESTUDIOS PREVIOS

- reciclable de carácter no peligroso generados por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.
- 2) Permitir la recolección de los residuos sólidos que se generen en sus instalaciones.
 - 3) Apoyar los talleres de sensibilización o capacitación con la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES a los servidores públicos de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos.
 - 4) Establecer los lugares para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de las instalaciones y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.
 - 5) Hacer la recolección y almacenamiento interno de los residuos potencialmente reciclables de carácter no peligroso en las diferentes instalaciones de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.
 - 6) Verificar el proceso de pesaje por tipo de residuo y el diligenciamiento de los formatos Establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
 - 7) Atender oportunamente las solicitudes de colaboración realizadas por la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES, para el correcto desarrollo de este acuerdo.
 - 8) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionado.
 - 9) Supervisar el cumplimiento del presente acuerdo

2.2.4. Cláusulas Ambientales

- 2.2.4.1. Durante el desarrollo del presente acuerdo la ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá presentar el certificado de emisión de gases vigente del (los) vehículo (s) de que sea (an) utilizado (s) para el transporte del material aprovechable el cual debe estar aprobado por un centro de diagnóstico reconocido y avalado por la autoridad ambiental competente.
- 2.2.4.2. La ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE debe emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.

2.2.5. Productos Finales Entregables

Entregar mensualmente los certificados de aprovechamiento o disposición final del material aprovechable entregado por la SDA.

Entregar un Informe final consolidado de las actividades desarrolladas por la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES en cumplimiento del objeto del acuerdo, en físico y en medio magnético.

2.2.6 Supervisión

La supervisión del acuerdo será ejercida por la DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA con el apoyo del funcionario o contratista designado para tal fin.

ESTUDIOS PREVIOS

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente así como el de Supervisión e Interventoría, vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del acuerdo podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a **LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES**, al anterior supervisor o interventor y a la Subdirección contractual.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** que se regulará por el Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales". El Decreto 312 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital. El Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos". La Resolución 051 de 2014 "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"; y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES

Para la selección de la ORGANIZACIÓN RECICLADORA que suscribirá el Acuerdo de Corresponsabilidad junto la Secretaría Distrital de Ambiente que tendrá por objeto "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE O EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SEA REQUERIDO, DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL", será mediante una **CONVOCATORIA PÚBLICA**, con el fin de garantizar la transparencia y la selección objetiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO Y PRESUPUESTO.

4.1. PRESUPUESTO

El acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación presupuestal alguna, se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 400 de 2004 y en la Directiva 009 de 2006.

ESTUDIOS PREVIOS

4.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del acuerdo será por **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa constitución de la garantía requerida, el cual y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento.

4.3. FORMA DE PAGO

No aplica, como quiera que no tiene erogación presupuestal.

4.4 DESCRIBIR VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

No aplica, como quiera que no tiene erogación presupuestal.

4.5 ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

4.5.1 Análisis Económico del Sector

A. Aspectos generales.

La Unidad Administrativa de Servicios Públicos UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento, es la entidad que realiza el proceso de creación y fortalecimiento de las organizaciones de recicladores, con el fin de que puedan ser habilitadas para la prestación del servicio público de aseo en el marco de la Ley 142 de servicios públicos. Acciones que hacen parte del Plan de inclusión de la población recicladora de oficio que exigió la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 de 2011.

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende?

Existen Organizaciones de recicladores ORA que es una forma asociativa integrada en orden superior al 90% por recicladores de oficio, habilitada por la UAESP y autorizada por la Superintendencia de Servicios Públicos para la prestación del servicio de recolección y transporte del material potencialmente reciclable y reutilizable (MPRR).

Estas organizaciones tienen como beneficio el: Desarrollar la actividad de recolección y transporte de MPRR en Bogotá, Recibir, mediante su organización, una suma de dinero - vía tarifa - en reconocimiento a la labor de recolección y transporte de MPRR. Comercializar los residuos en forma libre, obteniendo otra fuente de ingresos económicos, Ser empresario, ejercer sus derechos y obligaciones; así como recibir los beneficios sociales de su organización y laborar por el bienestar del reciclador y sus familias.

ESTUDIOS PREVIOS

En la actualidad aparecen registradas en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, un listado con (127) Organizaciones de recicladores habilitadas, las cuales se encuentran en el siguiente link <http://www.uaesp.gov.co/content/base-datos-organizaciones-recicladores>, con fecha de actualización Marzo de 2020 conforme a la siguiente tabla

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
1	830.080.997	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE	ASOCIACION DE REICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE
2	900.180.258	ACTIVA	ASOCIACION RECICLEMOS DIFERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.	ASOREDI E.S.P.
3	900.730.145	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES DEL TOBERIN	ASORTOBERIN
4	900.710.817	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP	ASOCIACION DE REICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP
5	900.505.305	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD
6	900.810.820	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES	ASORELLE
7	900.712.732	ACTIVA	CORPORACION CENTRO HISTORICO	CENHIS
8	900.838.513	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	AMODEVI
9	900.098.036	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES PROMOTORES DEL PORVENIR ECOLOGICO DE ENGATIVA	ARPE
10	900.868.979	ACTIVA	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA
11	900.266.346	ACTIVA	ASOCIACION DE REICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10 LA CUAL PODRA ADEMAS SER IDENTIFICADA BAJO LA SIGLA AREZ 10	AREZ 10

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
12	901.048.261	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	ASORECICLA 7 E.S.P.
13	900.570.270	ACTIVA	FESNOPMA COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	FESNOPMACOESP
14	900.307.726	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000
15	900.792.184	ACTIVA	CORPORACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA	CORPOSACRE
16	900.827.104	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NEW WORLD
17	900.858.011	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO LAZOS UNIDOS MEDIANTE ESPERANZAS NUEVAS	LUMEN
18	900.719.883	ACTIVA	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO	COPRAT ESP
19	830.147.673	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD
20	900.720.401	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA	ARASID
21	900.107.364	ACTIVA	ASOCIACION EMPRESARIOS DEL FUTURO	ASOEF
22	900.698.305	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES	ASOREAMB
23	900.312.827	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
24	900.171.756	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES LA ESPERANZA	ASOCIACION DE RECUPERADORES LA ESPERANZA
25	900.756.978	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES DE MATATIGRES	AREMAT
26	901.066.610	ACTIVA	ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	ADRYMA
27	900.244.164	ACTIVA	RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES	RECIKOLPING
28	900.877.555	ACTIVA	ASOCIACION BASICA DE RECICLAJE SINEAMBORE	SINEAMBORE
29	900.171.940	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES POR UN MAÑANA MEJOR	APM
30	830.063.069	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	ARAUS
31	900.138.708	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	ASOBEUM
32	900.714.648	ACTIVA	RC ASOCIACION RECICLOSOCIAL	RC ASOCIACION RECICLOSOCIAL
33	900.875.422	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES PLANETARIA UNIDOS SOSTENIBLE	ARPUS
34	900.775.706	ACTIVA	ASOCIACION SOLUCIONES AMBIENTALES POSITIVAS ESP	ASOAP
35	900.643.834	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES PROTEGIENDO EL PLANETA	ASOCIACION DE RECICLADORES PROTEGIENDO EL PLANETA
36	901.067.972	ACTIVA	ASOCIACION ORVIN	ORGANIZACION VIDA NUEVA DE COLOMBIA
37	900.877.999	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS
38	800.130.264	ACTIVA	ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ	ARB ESP
39	830.056.228	ACTIVA	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	GAIAREC

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
40	900.877.627	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROTECCION AMBIENTAL	ARYPA
41	900.889.486	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ARSA
42	900.881.738	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES BOGOTA MAS LIMPIA	ASORECUPERAR SM
43	800.135.353	ACTIVA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR
44	900.883.522	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	JAG
45	900.300.229	ACTIVA	ASOCIACION DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTA	ACB
46	900.743.909	ACTIVA	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA	ACORB
47	900.705.362	ACTIVA	ASOCIACION DE RECLADORES POR COLOMBIA	ARPC
48	900.590.402	ACTIVA-REEMPLAZA A COOPNACBO	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES NUEVO AMBIENTE	ASEO NUEVO AMBIENTE
49	900.661.107	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES POR UNA BOGOTA MEJOR Y MAS LIMPIA ESP	ARBO.ESP
50	900.097.853	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	ASOCOLOMBIANITA
51	830.130.724	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	ARPA
52	900.987.974	ACTIVA	ASOCIACION DE PUENTE ARANDA RECICLADORES INDEPENDIENTES	ASOPAREIN

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
53	900.710.251	ACTIVA	COPORACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	CORPOARANDA
54	900.509.332	ACTIVA	ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	ECOALIANZA
55	900.758.662	ACTIVA	ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES	ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES
56	900.733.078	ACTIVA	ASOCIACION ECO RESIDUOS	ASOCIACION ECO RESIDUOS
57	830.032.354	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP
58	900.237.033	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL TRIUNFO	ASORETRIUNFO
59	900.758.340	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERIA	APREAM
60	901.076.846	ACTIVA	ASOCIACION MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P	ASOMUNAR
61	901.093.251	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES COLOMBIA AMBIENTAL	ARCA
62	900.745.710	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA 7	ASOAMBIENTAL7
63	830.144.163	ACTIVA	ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	ASOCORE
64	900.755.167	ACTIVA	ASOCIACION NACIONAL DE RECUPERADORES AMBIENTALES	ASONDRA
65	830.136.088	ACTIVA	CORPORACION COLOMBIANA DE RECICLAJE	CORPORECICLAJE
66	900.296.491	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
67	900.657.212	ACTIVA	ASOCIACION DE ASEO DE RECICLADORES Y	ASEO RECICLEMOS TODO ESP

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
			CARRETEROS RECICLEMOS TODOS	
68	900.104.825	ACTIVA	ASOCIACION GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA	GER 8
69	900.756.375	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES	REPROCESANDO ESP
70	900.724.574	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA	ASEO VIDA ESP
71	900.873.736	ACTIVA	ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY	ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY
72	900.742.481	ACTIVA	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR
73	900.341.290	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ	ASOMARIPAZ
74	900.975.778	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES DEL MEDIO AMBIENTE DE BOGOTA	ASORMABOT
75	830.048.361	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLAJE RECICLATODOS	ASOCIACION DE RECICLAJE RECICLATODOS
76	900.770.381	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P	ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P
77	900.425.622	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES	ARAMB
78	900.358.885	ACTIVA	ASOCIACION RECUPERADORES AMBIENTALISTAS COLOMBIANOS	ARRECOL
79	830.076.375	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA	ARS
80	900.968.565	ACTIVA	ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	ASOACTIVA

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
81	900.113.247	ACTIVA	ASOCIACION DE FAMILIAS RECICLADORAS INDEPENDIENTES DE SUBA	ASOFRAIN
82	900.360.980	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES	ASOREMEC
83	900.650.919	ACTIVA	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE RECICLADORES	ECOORA
84	900.242.980	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	RECICRECER
85	900.972.149	ACTIVA	ASOCIACION DE LIDERES DEL RECICLAJE SUPER ECA	SUPERECA
86	900.001.428	ACTIVA	ASOCIACION COMUNITARIA LA CARBONERA DE SUBA	ASOCIACION COMUNITARIA LA CARBONERA DE SUBA
87	900.115.645	ACTIVA	ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	COLECTIVO LOMA VERDE
88	900.651.202	ACTIVA	ASOCIACION ORA BOGOTA RECICLA ESP	O.R.A BOGOTA RECICLA ESP
89	900.819.084	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES ECOLOGICA PARA UN AMBIENTE MEJOR	ASOREPAM
90	900.239.602	ACTIVA	ASOCIACION SOLUCION AMBIENTAL	ASOCIACION SOLUCION AMBIENTAL
91	900.276.163	ACTIVA	RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES	DAME TU MANO
92	901.066.428	ACTIVA	ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	AMAURE.PLANETA
93	900.674.467	ACTIVA	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	ACRUB
94	900.368.947	ACTIVA	ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES	ANRT
95	900.313.319	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO	ARUPAF
96	900.657.050	ACTIVA	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTÁ	ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTÁ

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
97	900.176.594	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES SOMOS LA ESPERANZA	ASOES
98	900.237.359	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES NUEVA GENERACION DE BOSA	ARNUGEBO
99	900.983.545	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE	MUNDO VERDE
100	830.090.366	ACTIVA	EMPRESA ASOCIATIVA DE FAMILIAS RECICLADORAS	MUZKBYS
101	900.285.425	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES REVIVIR	REVIVIR
102	830.008.840	ACTIVA	ASOCIACION DE MUJERES DE RECICLAJE UNA OPCION DIGNA	ASODIG
103	900.174.139	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES TRABAJAMOS UNIDOS	ASOCIACION DE RECICLADORES TRABAJAMOS UNIDOS
104	901.074.091	ACTIVA	ASOCIACION ORA DE RECICLADORES NUEVA GENERACION	ORANG
105	830.111.197	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS	ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS
106	900.742.491	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y BODEGUEROS UNIDOS POR LA IGUALDAD EN COLOMBIA	ARBUIC
107	900.621.860	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	ASEO ECOACTIVA
108	900.311.951	ACTIVA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES	ASOREMA
109	900.534.370	ACTIVA	PRECOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLÓGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL-	PRMCEG
110	900.785.234	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO ARO AMBIENTALES	ARO

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
111	900350605	ACTIVA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA SIGLA RAFCOL - RAFCOL	RAFCOL
112	900.654.185	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY
113	900.733.841	ACTIVA	ASOCIACION ECOFUTURO ROA - ANTERIORMENTE ECOPLANETA EL AMPARO E.S.P	ECOFUTURO
114	900.653.576	ACTIVA	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS ESP	EMRS
115	900.990.341	ACTIVA	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE	ASOREXSI
116	900.983.510	ACTIVA	CORPORACIÓN ASOCIATIVA DE RECICLADORES Y COROTEROS	CORPOAMBIENTAL RECICLANDO
117	900.236.037	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO	ASOCHAPINERO
118	900.724.189	ACTIVA	ASOCIACION RECICLANDO ANDO	RECICLOANDOANDO
119	901.019.121	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES MANEJO DE APROVECHAMIENTO NACIONAL	NAPRONAL
120	901.080.963	ACTIVA	ASOCIACION DE RECUPERADORES SOLIDARIOS CON EL AMBIENTE -	ADERSA
121	900.206.025	ACTIVA	ASOCIACION SALITRE AMBIENTAL	ASOSALITRE
122	901.116.491	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISION	ARNU
123	901.092.973	ACTIVA	ASOCIACION RECUPERADORES DEL RECICLAJE ROCA VERDE	ASOREVER
124	900.235.036	ACTIVA	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	ARUB

ESTUDIOS PREVIOS

ID	NIT	ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA DE LA ASOCIACION
125	900.715.332	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR	ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR
126	900.740.254	ACTIVA	CORPORACIÓN DE RECICLADORES DE BOSA	CORPOCARRECOL
127	830.061.242	ACTIVA	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO	AROTRIUNFO

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

El potencial económico que ofrece Bogotá para el desarrollo sostenible también se puede evidenciar con la generación de residuos sólidos, al constituirse en el principal nodo económico de Colombia y al concentrar la mayor actividad financiera, comercial, institucional y de servicios, sin olvidar la industrial, demanda grandes cantidades de materia primas que en los procesos respectivos se convierten en productos, que luego de su consumo son, en su mayoría desechados.

La generación progresiva de residuos está relacionada con el crecimiento poblacional; se estima que la producción total de residuos sólidos generados por el sector domiciliario en Bogotá y su Región, para el año 2008 fue de 4915,1 ton/día, para el año 2009 de 5018 ton/día para el año 2010 de 5116,6 ton/día y para el año 2011 de 5203,5 con un incremento anual del 2%¹

El funcionamiento del mercado de reciclaje tiene un esquema que opera de manera similar en casi todas las regiones, con algunas variantes y especificidades propias de cada materia prima y de cada localidad. Existe una industria transformadora que actúa como consumidora final de los productos más representativos: cartón, papel, vidrio y chatarra metálica y un conjunto de proveedores jerarquizados y diferenciados por su capacidad económica. Este modelo se reproduce en menor escala para todos los agentes; es un reflejo del modelo económico que estratifica a las empresas y le asigna unos roles en la cadena de valor y los remunera según su ubicación en la pirámide (trabajador individual, microempresa, pequeña empresa, gran empresa)².

No existe una diferenciación muy profunda de los sistemas comerciales del reciclaje en las distintas regiones, pero obviamente los grados de acumulación de materiales son proporcionales al tamaño de la población de cada ciudad, concentrándose mayoritariamente la actividad en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, principalmente.

¹ El sector Reciclaje en Bogotá y su Región – Martha Corredor

² Estudio Nacional del Reciclaje y los Recicladores https://www.academia.edu/14696129/3926-Estudio_Nacional_de_Reciclaje_Aproximacion_al_mercado_de_reciclables_y_las_experiencias_significativas

³ Universidad Distrital en la base de datos entregada el 29 de agosto de 2013 [archivos Base recicladores ajustada (Vr 29 ago 2013) y Base nucleo familiar recicladores (Vr 29 ago 2013)]

ESTUDIOS PREVIOS

Los eslabones operan de la misma manera, con un grupo básico de recolectores, bodegas, acopiadores especializados y empresas transformadoras. En la mayoría de las ciudades operan los tres primeros segmentos, pero en algunas se complementan con una micro y pequeña industria transformadora, que demanda materiales principalmente en el aprovechamiento de plásticos, fundición y elaboración de piezas metálicas. Para los materiales de chatarra, vidrio, cartón y papel la transformación se concentra en la gran industria, destinataria final de los bienes reciclables para obtener productos finales.

- Según el censo y el Registro Único, Bogotá cuenta con cerca de 13.771 recicladoras y recicladores³, que sostienen sus respectivos hogares.
- Unos 7.000 están afiliados a 180 cooperativas y asociaciones. El resto son independientes.
- El Distrito les ofrece un apoyo integral, a través de sus secretarías y entidades de gobierno, salud, educación, emprendimiento, apoyo económico y financiero, entre otros.
- Bogotá genera diariamente 6.400 toneladas de desechos, que equivalen a 2'000.000 al año.
- En 2013, se recuperaron 54.086 toneladas de material reciclable (papel, vidrio, cartón, plásticos, chatarra).

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La entidad celebró Acuerdo de Corresponsabilidad el 23 de enero de 2014, con la Asociación de Recuperadores Aseo Nuevo Ambiente cuyo objeto fue "*Clasificar y recolectar los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por la Secretaría Distrital de Ambiente*".

En el año 2015 se celebró el Acuerdo de Corresponsabilidad No.1151 de 27 de abril de 2015 cuyo objeto fue "celebrar acuerdo de corresponsabilidad para la clasificación y recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente" por un año, el cual fue prorrogado por seis (6) meses.

Para la vigencia 2016 se llevó a cabo el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 20161154 cuyo objeto "fue realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones de la secretaria distrital de ambiente o en los lugares que por necesidad del servicio sea requerido, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final".

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Con el fin de identificar las entidades estatales que han demandado los servicios de gestión de residuos sólidos no peligrosos (recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final), se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, portal web www.contratos.gov.co, sobre las entidades que hayan celebrado contratos de éstas condiciones en el diferentes entidades del orden distrital y nacional, y de entidades que hayan realizado este tipo de acuerdos. Dicha consulta al SECOP arrojó lo siguientes resultados:

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso	Entidad	Objeto	Tiempo	Valor
FFDS-MC-032-2018	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD CON UNA EMPRESA DE RECICLAJE, PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA, DESDE SU	12 (Meses)	0 COP
396 de 2019	IDIGER	"Celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter NO peligroso, generados en todas las sedes del Instituto	12 (Meses)	0 COP
CD-248-2017	DAFP	Aunar esfuerzos entre la Función Pública y la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB para la recolección, transporte y	12 (Meses)	0 COP

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar las propuestas hábiles, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos para efectos de establecer la capacidad jurídica y técnica las organizaciones de recicladores

La Secretaria Distrital de Ambiente, celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la organización cuya propuesta resulte ser la más favorable para la entidad, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria pública.

A) REQUISITOS HABILITANTES

CITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
Aspectos Técnicos	Habilitado / No Habilitado

5.1. ASPECTOS JURÍDICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité jurídico designado por Secretaría Distrital de Ambiente, para tal fin, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria pública realizada en la página de la Secretaria Distrital de Ambiente para determinar si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES cumple con los requisitos requeridos por la Entidad, con los cuales se busca establecer si la misma (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

ESTUDIOS PREVIOS

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta para continuar dentro del proceso de selección. El resultado de la evaluación se expresará como: **HABILITADO o NO HABILITADO**.

5.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

La PROPUESTA debe estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual debe estar firmada por el representante legal de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES, o representante del Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado constituido para el efecto y debidamente facultado.

En esta carta la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

5.1.2. Compromiso Anticorrupción

la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SDA.

5.1.4. Existencia y Representación Legal

- **Personas Naturales**

Deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, libreta militar (si aplica) y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación directa con el objeto materia del presente proceso de selección.

- **Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

Certificado de Existencia y Representación Legal:

ESTUDIOS PREVIOS

la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, según el caso, deberán presentar este certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición de no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el cual se acreditará que: a) La sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; b) La sociedad está constituida por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección de Mínima Cuantía; c) Las facultades del representante legal. d) Que la sociedad o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentran constituidos como figura societaria por el término de ejecución del acuerdo y tres (3) años más.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, deberá presentar copia del acta de junta directiva o asamblea general socios según el caso expedida en la forma y términos establecidos en el Código de Comercio por cada tipo social, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta; d) La duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del acuerdo y doce (12) meses más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación; e) El objeto social comprende actividades directamente relacionadas de manera directa con el objeto del acuerdo de esta modalidad de selección.

Objeto Social

El objeto social de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.5. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberá allegar con su oferta certificación expedida por el revisor fiscal (cuando esté obligado a ello) o por el representante legal del proponente, con la que se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012. En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales** integrados por personas jurídicas constituidas en Colombia: cada una de ellas deberá presentar en forma independiente la certificación antes señalada para personas jurídicas.

Si el oferente es una **persona natural**, adjuntará copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

ESTUDIOS PREVIOS

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales.

Si el oferente es **persona natural** con empleados a cargo en el territorio nacional presentará la certificación, que se entienda suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: las ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (**PILA**) para acreditar que se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,

5.1.6. Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. La SDA verificará que la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como que sus respectivos representantes legales, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Artículo 60 de la ley 610 de 2000).

5.1.7. Verificación de Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. La Secretaría SDA verificará los antecedentes de la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES (*persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según corresponda*) a través de la página web de la Policía Nacional. (*Artículo 94 del decreto ley 0019 de 2012*)

5.1.8. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación La SDA realizará la correspondiente verificación de antecedentes la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, así como de sus respectivos representantes legales y el certificado de la **Personería Distrital** (persona natural o representante legal empresa).

5.1.9. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional La SDA realizara la verificación si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente ó en su defecto será verificada por parte del Ministerio.

5.1.10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. El proponente persona natural deberá adjuntar fotocopia de este documento, y las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales adjuntarán la correspondiente al representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del mismo, según corresponda.

5.1.12. Situación militar del proponente, del representante legal o del apoderado. De acuerdo con lo establecido por el artículo 111 del decreto ley 2150 de 1995, el proponente allegará la a la entidad junto con la oferta, copia de la libreta militar del representante legal del oferente cuando a ello haya lugar, en caso contrario la entidad verificará en el portal dispuesto por la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, representante legal o apoderado. De no ser posible la verificación en el respectivo portal, la entidad requerirá al proponente para que acredite tal requisito.

ESTUDIOS PREVIOS

5.1.13. Inscripción en el RUT (*Personas Naturales y Personas Jurídicas*)

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES y cada uno de sus integrantes en el caso de Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único Tributario (RUT) y adjuntar copia del mismo.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico, que la entidad designe para tal fin.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El resultado de la evaluación se expresará como: **HABILITADO o NO HABILITADO**.

El proponente deberá entregar documento que lo acredite en su condición como reciclador de oficio bien sea la Resolución expedida por la UAESP en su momento o el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil que lo identifique como tal

B) REQUISITOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Horas de Capacitación	Hasta 40 puntos
Aspectos Técnicos	Hasta 60 puntos

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente convocatoria las analizarán los evaluadores designados por la Secretaría para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. La Secretaria Distrital de Ambiente celebrará el Acuerdo de Corresponsabilidad con la Organización de Reciclaje cuya propuesta se encuentre habilitada y haya obtenido el mayor puntaje

5.3. HORAS DE CAPACITACIÓN (HASTA 40 PUNTOS)

Descripción	Capacitación adicional ofrecida	Puntos
El proponente se compromete a realizar capacitaciones adicionales a la mínima requerida con las condiciones ya establecidas con la debida aprobación del cronograma por el supervisor de la entidad.	1	10
	2	20
	3	30
	Hasta 4	40

ESTUDIOS PREVIOS

La Organización de Recicladores que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda con lo solicitado por la SDA, se le calificará CERO (0) PUNTOS.

5.4. TALLERES (HASTA 60 PUNTOS)

Descripción	Capacitación adicional ofrecida	Puntos
El proponente se compromete a realizar talleres adicionales al mínimo requerido en las condiciones ya establecidas con la debida aprobación del cronograma por el supervisor de la Entidad.	1	15
	2	30
	3	45
	Hasta 4	60

La ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda con lo solicitado por la SDA, se le calificará CERO (0) PUNTOS.

5.5. DOCUMENTOS PARA DIRIMIR EMPATES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria pública, en el cual conste el número total de TRABAJADORES vinculados a su planta de personal CON DISCAPACIDAD.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá adjuntarlo.

5.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas luego de identificar documentos habilitantes y realizada la evaluación, dé como resultado un mismo puntaje, en este caso se procederá a realizar desempate de la siguiente manera:

- La Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas tenga el mayor número de empleados en estado de discapacidad. Esta circunstancia se acreditará con la Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo solicitada en el numeral 5.5. de este documento
- Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de audiencia virtual. El procedimiento será oportunamente señalado por la SDA.

ESTUDIOS PREVIOS

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del acuerdo. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS								
No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Riesgo asociado a la calidad del servicio de recolección.	Riesgo de que no se firme el acuerdo	Riesgo asociado a la falta de recolección de los residuos	Riesgos asociados a la no entrega de las actividades de recolección de los residuos	Riesgos asociados al no cumplimiento de los aportes de seguridad social	Riesgos asociados a no contar con personal capacitado para la ejecución de las actividades	Riesgos asociados a que no se ejecuten las actividades con la seguridad industrial requerida para la recolección de los residuos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayores costos de tributos	Mala prestación del servicio de recolección	No recolección de los residuos.	Generación de olores y contaminación ambiental	Acumulación de residuos	Personal con riesgo en la salud y deterioro prestación del servicio	Inadecuado manejo de los residuos poca operatividad en prestación del servicio	Personal con riesgo en la salud y deterioro prestación del servicio
Probabilidad	2	3	3	3	3	3	3	3
Impacto	3	5	5	5	5	5	5	5
Calificación Total	5	8	8	8	8	8	8	8
Prioridad	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	Supervisión y acompañamiento en las actividades de recolección	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del acuerdo	Revisión oportuna en la convocatoria pública	Requerimientos a las actividades de recolección	Requerimiento pago de aportes oportunamente	Requerimiento capacitación al personal permanentemente	Requerimiento Elementos de Protección Personal para todo el personal asignado
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	4	3	3	3
	Calificación	5	3	3	5	4	4	4
	Calificación Total	5	3	3	5	4	4	4
¿Afecta el equilibrio económico del acuerdo?	No	No	No	No	No	No	No	No

ESTUDIOS PREVIOS

Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Gerente de Proyecto	Subdirección Contractual	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se indica el tratamiento	Mensualmente	En cada visita	Quince días	Diariamente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al momento de entrega de los informes y resultados	A la suscripción del acuerdo	Al momento de la publicación de los estudios previos	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas.	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas.	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas.	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad	Verificación de minutas pendientes para firma de la asociación	Diariamente	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad	Se constatará a la entrega de las actividades y su calidad
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Al momento de la entrega	Semanalmente.	Diariamente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Acuerdo **SI** requiere constitución de garantías.

LA ORGANIZACIÓN RECICLADORA se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

El cumplimiento del Acuerdo con relación a las actividades a desarrollar, vigente por el plazo del acuerdo y seis (6) meses más, y por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**.



JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Director de Gestión Corporativa

Proyectó: Jaime Barrera Neira – Funcionario DGC

Revisó: Nayheska Valdés Castro - Contratista DGC

Revisó: Paola Rojas Redondo – Subdirectora Contractual 